

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

VIAS PECUARIAS

Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Piñuécar (Madrid).

Con fecha 13 de abril de 1978, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Piñuécar, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no formulándose reclamación alguna durante el período de exposición pública.

Resultando que acordada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Piñuécar, provincia de Madrid, se remitió el oportuno proyecto al trámite de exposición pública e informes previstos en el artículo 11 del Reglamento de 23-12-44, por el que se tramita el expediente, siendo devuelto con el informe del Ayuntamiento de no ajustarse a la realidad la anchura de algunas vías, faltando, no obstante, el informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, que se reiteró a través de escrito de la Jefatura Provincial de este Instituto en Madrid;

Resultando que la Jefatura Provincial de Carreteras informa el proyecto en el sentido de que se deslinde la parte del terreno correspondiente a la expropiación del tramo de carretera CN-I, de 2,5 kilómetros, que afecta a la vía pecuaria "Camino Real Segoviana", sugiriendo, al mismo tiempo, que en el cruce de la vía pecuaria con la carretera se aproveche alguna obra de fábrica con el galibo suficiente para realizar el cruce a distinto nivel y si esto no fuera posible se señalice con las señales reglamentarias.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que habiéndose solicitado el informe correspondiente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piñuécar, a través del Ayuntamiento y posteriormente a través de la Jefatura Provincial de este Instituto en Madrid, quedando constancia de la aplicación del artículo 86 de

la ley de Procedimiento Administrativo que, relacionado con el artículo 11 del Reglamento de 23-12-44, permite proseguir las actuaciones;

Considerando que, es un hecho general, el cambio de función de la mayoría de las vías pecuarias, transformándose en caminos de transterminancia, aprovechamiento de pastos municipales en masa común y demás comunicaciones rurales, con incremento de las ocupaciones abusivas que se venían produciendo, resulta normal que en casos frecuentes no se adecúe la anchura que de antiguo han tenido con la real del momento de la clasificación, pero teniendo en cuenta su carácter imprescriptible y la necesidad de un trámite especial que acredite su innecesidad total o parcial, contemplando en el título II de la ley de Vías Pecuarias no se estima procedente reducir, por el momento, sus actuales anchuras, todo ello sin perjuicio que una vez aprobado el presente proyecto de clasificación y de conformidad con lo establecido en el título II de la ley de Vías Pecuarias y lo que disponga el futuro Reglamento para su aplicación, pueda tramitarse su reducción cuando se acredite que no tienen utilidad para el tránsito de ganados ni sirven para las comunicaciones agrarias;

Considerando que en los casos de cruce de vía pecuaria con carretera es de aplicación lo señalado en el artículo 22 del Reglamento de 23-12-44, por el que se tramita el expediente, debiendo facilitarse por la entidad constructora el paso de ganados con puentes o paso a nivel la mitad, por lo menos, del de la vía pecuaria, señalándose para el caso de construcción de la carretera sobre terrenos de la vía pecuaria, siguiendo el eje de la misma, la obligación de la entidad titular o concesionaria de la obra pública de adquirir los terrenos limítrofes necesarios para mantener la vía pecuaria en las mismas condiciones que antes;

Considerando que previo al deslinde de las vías pecuarias, bienes de dominio público no susceptibles de enajenación en tanto se consideren necesarias, es preciso su clasificación correspondiente, trámite que se propone ahora, pudiéndose entonces precisar la anchura correspondiente de la vía pecuaria con respecto a la carretera y siendo posible la aplicación, en su día, de lo señalado en el artículo 13.2 de la ley de Vías Pecuarias para el caso de declaración de innecesidad total o parcial, agregándose los terrenos sobrantes a la carretera, no procediéndose a su enajenación por acuerdo del Consejo de Ministros, siendo conveniente, de acuerdo con todo lo anteriormente señalado, la correcta señalización del cruce, a realizar por el Organismo del que dependa la carretera, y todo ello sin perjuicio de lo señalado en los artículos 22

del Reglamento de 1944 y 13 de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Piñuécar, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

- Número 1. Cañada Real Segoviana.—Anchura legal, 75,22 metros.
 - a) Descansadero de Barbarrasa.
 - b) Descansadero de las Horcajadas.
- Número 2. Cordel de Puente Madarcos.—Anchura legal, 37,61 metros.
 - c) Descansadero de la Navellía.
- Número 3. Colada de las Cencerradas.—Anchura legal, variable.
 - d) Descansadero de la Cerquilla.
- Número 4. Cordel de las Pozas.—Anchura legal, variable (mínima de 37,61 metros).
 - e) Descansadero de los Cercones.
- Número 5. Cordel del Bosque.—Anchura legal, 37,61 metros.
 - f) Descansadero de las Cercas.
- Número 6. Cordel de Candullas.—Anchura legal, 33,20 metros.
 - g) Descansadero de la Prallera.—Anchura legal, 37,61 metros.
- Número 7. Colada de la Zarzilla.—Anchura legal, variable.
 - h) Vereda de los Llanos.—Anchura legal, variable.
- Número 8. Vereda de los Llanos.—Anchura legal, variable.
 - i) Descansadero del Ejido de Arriba.
 - j) Descansadero del Ejido de Abajo.
- Número 9. Vereda de La Acebeda.—Anchura legal, variable (mínima de 20,89 metros).
- Número 10. Vereda de la Serna.—Anchura legal, variable.
- Número 11. Cordel de La Acebeda.—Anchura legal, 37,61 metros.
- Número 12. Vereda de las Horcajadas a la carretera de Aoslos.—Anchura legal, variable (mínima de 20,89 metros).
 - k) Descansadero del Camino de Navellía.
- Número 13. Cordel de las Cerradillas.—Anchura legal, 37,61 metros.
- Número 14. Cordel de la Dehesilla.—Anchura legal, 33,20 metros.
- Número 15. Descansadero del Retortillo.
- Número 16. Descansadero de la Carretera de Aoslos.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación de fecha 22 de abril de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluvia-

les o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, mayo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—5.280)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas entre Operarias y Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que prestan servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene.

Por acuerdo del Tribunal se hacen públicas las calificaciones otorgadas a los aspirantes en las pruebas selectivas restringidas:

	Puntos
1. D.ª Rosa María Jiménez Jiménez	9,50
2. D.ª Angustias Díaz Serrano	9,50
3. D.ª Manuela Andreu Gil	9,00
4. D. Raimundo Parrilla Polo	9,00
5. D.ª Esperanza Vara Vara	8,50
6. D.ª Antonia Domenech Martín	8,40
7. D. Roberto Fdez. García	8,25
8. D.ª Pilar Jiménez Ulanga	8,25
9. D.ª Marcelina Pacios Blanco	8,25
10. D.ª Arminda Amorín Lemos	8,00
11. D.ª Valentina María García Sacristán	7,90
12. D.ª María José Diñeiro Carrera	7,50

	Puntos
13. D. ^a Inés Márquez Muñoz ...	7,50
14. D. ^a Antonia María Muñoz Valverde ...	7,50
15. D. ^a Gloria Fernández Somacarrera ...	7,25
16. D. ^a Elvira Higuera Arcos ...	5,50

Asimismo se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los anteriores aspirantes, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Operarias u Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial con destino al Laboratorio Municipal de Higiene.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario del Tribunal, Isabel Mur Pérez. (O.—20.279)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para proveer la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa, por la que se convoca al único aspirante para la práctica del ejercicio.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento del único aspirante admitido que el ejercicio de las pruebas selectivas restringidas, para el que queda convocado, se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo, a las trece horas, en un Salón de comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto al que deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Isabel Arribas Valiente. (O.—20.280)

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de abril de 1978, se convoca oposición libre para proveer 70 plazas de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 70 plazas de Auxiliares de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 163.200 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las mismas establecidas.

2.2. De orden reglamentario. Las plazas están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, de los de los subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General y de los del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, el desempeño de trabajos de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, atención al público y otros similares. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo asignados en el Ayuntamiento o en las entidades u organismos del mismo dependientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General se efectuará discrecionalmente por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los

sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes. Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o en las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

4. Sistema selectivo. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos y de uno de carácter voluntario, limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubieren obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios. Primero.—Constará de las siguientes pruebas:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un texto elegido o redactado por el Tribunal, leído en voz alta y tomado al dictado por los opositores.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema general relacionado con las materias del programa, sin que sea necesario que se ajuste a un epígrafe concreto del mismo, señalado por el Tribunal, teniendo los opositores amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción.

En ambas pruebas se tendrá en cuenta fundamentalmente la ortografía del aspirante.

c) Resolución de dos problemas de cálculo elemental, que versarán sobre operaciones fundamentales con números enteros, fracciones, decimales y sistema métrico decimal. Se tendrá en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para el planteamiento y desarrollo y la claridad de los guarismos.

Segundo.—Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o en el del Ayuntamiento de Madrid, a una velocidad neta no inferior a 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercero.—Consistirá en contestar oralmente, en el tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, uno entre los catorce primeros del programa anejo a la convocatoria y dos de los restantes.

4.2. Ejercicio voluntario. Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía.—Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción

manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia.—Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización.—Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, de nueve a catorce horas.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5, Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura, tampoco inferior, a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

Los aspirantes que deseen someterse a una, a varias o la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos que, en su caso, elija el aspirante".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a una y media de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Auxiliares de Administración General. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición. Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, simultáneamente, con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas, o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados en tanto dure la Comisión se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública, en igual forma, la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. Calificación de los ejercicios.

9.1. Ejercicios obligatorios. — Las tres pruebas de que consta el primer ejercicio se calificarán conjuntamente, pudiendo cada componente del Tribunal adjudicar a cada opositor de cero a diez puntos. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados al opositor por el número de componentes

del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación. Quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados y no podrán pasar al ejercicio siguiente.

Segundo y tercero.—Cada uno de ellos se calificará por el mismo procedimiento que arriba se indica para el primero. Igualmente, todo opositor que en el segundo ejercicio no obtenga un mínimo de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al tercer ejercicio. Los que no obtuviesen el mínimo expresado en el último de los ejercicios obligatorios quedarán definitivamente eliminados de la oposición.

9.2. Ejercicio voluntario.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el apartado 9.1 precedente pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

9.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales, incrementada, en su caso, con la obtenida en el ejercicio voluntario a que se refiere el apartado 9.2 precedente.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de ins-

tancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas de nueve a catorce en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo de posesión.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo cuatro del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

PROGRAMA

TEMAS

I. Principios de Derecho político y Derecho administrativo.

1. El Estado. Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. El poder constituyente.
4. Las Cortes Españolas: Congreso y Senado.
5. La organización judicial española.
6. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
8. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
11. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.
12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.
13. La Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.
14. La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas. Los Organismos autónomos.

II. Administración Local.

15. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
16. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
17. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
19. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
20. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
21. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.
22. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.
23. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.
24. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.
 26. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
 27. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- III. Ley Especial de Madrid y organización de su Ayuntamiento.
29. La ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid. Fundamento. Disposiciones generales. Organización municipal.
 30. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales y su designación. Los Delegados de Servicios.
 31. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Las Juntas Municipales de distrito. Composición y atribuciones de estos Organos.
 32. Hacienda Municipal de Madrid. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios. Presupuesto especial de urbanismo.
 33. Exacciones municipales. Idea general sobre los arbitrios establecidos por la Ley Especial.
 34. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, la Vicesecretaría General, Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.
(O.—20.507)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan Parcial del Antiguo Ensanche en las fincas números 4 y 6 de la calle Vallehermoso, y alineaciones interiores de la manzana donde se encuentra ubicada dicha finca.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—20.270)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "OFICINAS Y DESPACHOS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Oficinas y Despachos"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, juntamente con las actas de las reuniones habidas en el seno de la Comisión Deliberante en las que consta el acuerdo habido respecto de los distintos puntos objeto del Convenio que se plasman en el texto cuya homologación se solicita;

Resultando que por la Dirección General de Trabajo, previa consulta confor-

me a la normativa vigente, se ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver la petición planteada por la Comisión Deliberante en orden a la homologación del Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Oficinas y Despachos", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa contra la misma.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO PARA "OFICINAS Y DESPACHOS"

Artículo 1.º **Ámbito territorial.**—El presente Convenio colectivo será de aplicación en todas las empresas encuadradas en la Ordenanza Laboral de "Oficinas y Despachos" de 31 de octubre de 1972, establecidas en Madrid capital y su provincia.

Art. 2.º **Ámbito personal.**—Las normas contenidas en este Convenio afectan a los trabajadores de las empresas mencionadas en el artículo anterior, con exclusión de las personas que desempeñen en las mismas alguna de las funciones especificadas en el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º **Vigencia.**—El presente Convenio estará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez homologado por la Delegación Provincial de Trabajo, si bien sus efectos se retrotraerán al primero de enero de 1978.

Art. 4.º **Duración.**—La duración de este Convenio será de un año, pero se entenderá prorrogado de año en año si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su terminación o posible prórroga en curso.

Art. 5.º **Vinculación a la totalidad.**—En el supuesto de que la autoridad laboral no apruebe alguno de los pactos convenidos, este Convenio quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado de nuevo en su totalidad.

Art. 6.º **Periodos de prueba.**—Se establecen los siguientes periodos de prueba:
— Personal titulado: Tres meses.
— Restante personal, excepto no cualificados: Dos meses.
— Personal no cualificado: Dos semanas.

Art. 7.º **Niveles salariales.**—Se mantienen los principios y normas contenidos en los artículos 20, 21 y 23 al 31 de la Ordenanza de Oficinas y Despachos, si bien se aplicarán a los niveles salariales que figuran como anexo del presente Convenio.

Art. 8.º **Revisión de los niveles salariales.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto-ley 43/77, ambas partes están de acuerdo en revisar los niveles salariales establecidos en este Convenio con efectos de primero de julio de 1978, siempre que se cumplan

las condiciones fijadas en el citado Real Decreto. El posible incremento que resulte de esta revisión no será compensable ni absorbible durante la vigencia de este Convenio.

Art. 9.º **Jornada de trabajo.**—La jornada semanal de trabajo será de cuarenta y dos horas y media, salvo en el período comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre, que será de treinta y cinco horas y en régimen intensivo.

La distribución por días se efectuará por las empresas de manera que queden libres todos los sábados del año.

En todo caso, las empresas que lo deseen podrán, respetando el máximo de jornada antes indicado, establecer turnos rotativos de trabajo durante los sábados por la mañana, con la única limitación de que el personal pueda librar cuando menos uno de cada dos sábados.

Art. 10. **Vacaciones.**—Todo el personal sujeto al presente convenio disfrutará de una vacación retribuida de treinta días anuales.

Art. 11. **Enfermedad.**—Con independencia de lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza, las empresas complementarán las prestaciones por incapacidad laboral transitoria hasta el 100 por 100 del salario real en los siguientes casos:

- a) Hospitalización del trabajador, desde que se inicie hasta que termine.
- b) Enfermedades o accidentes de duración inferior a treinta días, desde la fecha de baja y por un máximo de treinta días en cada año natural.

Art. 12. **Permisos sin sueldo.**—Los permisos regulados en el artículo 39 de la Ordenanza serán de treinta días en vez de quince.

Art. 13. **Anticipos.**—Se reduce a un año el plazo de dos, fijado en el artículo 63 de la Ordenanza para la obtención de anticipos, manteniéndose íntegramente el contenido restante de dicho artículo.

Art. 14. **Servicio militar.**—Con independencia de lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza, los trabajadores que se incorporen al servicio militar, tanto si es voluntario como obligatorio, con la única excepción de quienes lo hagan en la milicia universitaria, grado de suboficial o superior, tendrán derecho, si están casados, a que la empresa les abone el 50 por 100 de su retribución real durante doce meses.

Art. 15. **Jubilación.**—Los trabajadores comprendidos en este Convenio que se jubilen antes de los sesenta y seis años de edad y que tengan una antigüedad en la empresa de veinte o más años de servicios, percibirán un premio de jubilación equivalente a cuatro mensualidades de la retribución real.

Art. 16. **Comisión Paritaria.**—Se crea una Comisión Paritaria con representantes de las partes negociadoras del presente Convenio, integrada por los siguientes vocales:

- a) En representación de las Centrales Sindicales:
D. Javier García Cervera (CC. OO.).
D. Francisco Otero Juidíaz (U. G. T.).
D. Manuel Alarcón Beltrán (U. S. O.).
D. Juan Fernández Paz (C. S. U. T.).
D. José Sanz Fernández (S. U.).
D. Joaquín R. López Bravo (C.N.T.).
- b) En representación de las Asociaciones de Empresarios:
D. Carlos Ramírez Muñoz (COPYME).
D. Fernando Sanjurjo Laguna (COPYME).
D. Jorge de Juan (COPYME).
D. Federico Berenguer López (CEPYME).
D. Celestino Martínez Bagán (CEPYME).
"Sercinco, S. A." (COPYME).

Dicha comisión será presidida en cada reunión por uno de sus componentes, siguiendo el orden que una vez constituida quede fijado mediante sorteo. Actuará de Secretario en todas las reuniones el vocal más joven de los que asistan a las mismas.

- Serán funciones de la comisión:
- A) Informar a la autoridad laboral sobre cuantas cuestiones se susciten acerca de la interpretación de este Convenio.
 - B) Ejercer funciones de arbitraje en las cuestiones sometidas por las partes a su consideración.

C) Vigilar el cumplimiento de lo pactado en este Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad o, en su defecto, mayoría simple, y quedarán reflejados en un acta sucinta que habrán de suscribir todos los asistentes a la reunión.

Para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia, como mínimo, de tres vocales por cada parte.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no especialmente previsto y regulado por el presente Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral de "Oficinas y Despachos" de 31 de octubre de 1972 y las demás disposiciones de general aplicación.

CLAUSULA ADICIONAL

Ambas partes se comprometen a solicitar del Gobierno, por conducto de la Comisión Paritaria:

- a) Que se reduzca la edad de jubilación de los trabajadores a la de sesenta años.
- b) Que se amplíe la cuantía de la prestación laboral transitoria al 100 por 100 del salario real.
- c) Que se proceda a una actualización de la Ordenanza Laboral vigente de "Oficinas y Despachos", especialmente en lo que se refiere a la clasificación y definición urgente de las categorías profesionales.

Y en prueba de conformidad con el texto que antecede, ambas partes firman el presente Convenio Colectivo, en Madrid, a 21 de abril de 1978, haciendo constar expresamente que todas las deliberaciones se han celebrado en un clima de absoluta libertad por ambas partes.

ANEXO UNICO

NIVELES SALARIALES

Nivel	Pesetas
1	29.700
2	28.700
3	27.600
4	26.600
5	24.600
6	23.600
7	22.500
8	21.500
9	20.100
10	20.100
11	20.100
12	20.100
13-A	20.100
13-B	15.600
14-A	13.900
14-B	10.400

(G. C.—5.278)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA LA ADHESION DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS DE OPTICA" AL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE EMPRESAS "INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA", "MAGSA", "SACO" Y "PROPTIC, S. A." HOMOLOGADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BARCELONA EL 19 DE ENERO DE 1977

Vista la propuesta de adhesión que formulan las representaciones de la empresa "Industrias de Optica, S. A." y de sus trabajadores del centro de trabajo de Madrid, al Convenio Colectivo homologado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona en 19 de enero de 1977, para el Grupo de Empresas de referencia, y teniéndose en cuenta que:

- 1.º La propuesta de adhesión viene conjuntamente solicitada por la empresa y por los componentes del Comité de Empresa.
- 2.º Que la misma cumple con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver la presente cues-

ción, de conformidad con lo dispuesto en la expresa normativa anterior, y que las condiciones y circunstancias concurrentes, especialmente el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, aconsejan la procedencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

Homologar la adhesión de la empresa "Industrias de Óptica, S. A." (centro de trabajo de Madrid) al Convenio Colectivo suscrito por las empresas "Indo., Sociedad Anónima", "Magsa", "Saco", v "Propic, S. A.", homologado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona en 19 de enero de 1977, haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Comuníquese la presente Resolución a la empresa y a la representación de sus trabajadores, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Dispóngase su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 22 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—4.555)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA "PETROLIFERA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA"

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones encaminadas al logro de un Convenio Colectivo para la empresa "Petrolifera de Transportes, S. A."; y

Resultando que habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, no se logró acuerdo en el mismo al ratificarse las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio en sus respectivas posiciones y criterios sustentados a lo largo de las deliberaciones del Convenio fracasado, por lo que ambas partes se sometieron expresamente al dictado del acuerdo procedente por parte de la autoridad laboral.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el precitado Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1973 sobre Convenios Colectivos y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la falta de acuerdo entre ambas partes no limita los objetivos de la normativa precitada, debiendo resolverse las discrepancias surgidas por la autoridad laboral, de acuerdo con las circunstancias socio-económicas concurrentes en el presente momento en el sector afectado y especialmente a la luz de lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Se mantiene la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Petrolifera de Transportes, S. A.", homologado por esta Delegación en 22 de octubre de 1973 y modificado por decisión arbitral obligatoria de 4 de noviembre de 1976, en todo aquello que no resulte alterado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Sobre los salarios legales que rigen el 31 de julio de 1977, de acuerdo

con la normativa anteriormente mencionada, se calculará un incremento del 25,44 por 100, equivalente al experimentado por el costo de la vida en los doce meses precedentes. Las retribuciones resultantes regirán desde 1 de agosto de 1977 hasta 31 de julio del presente año, fecha ésta en la que se procederá a una nueva revisión salarial, si procediese hasta alcanzar la masa salarial del año 1978 un incremento máximo del 20 por 100 sobre la masa salarial de 1977, más un 2 por 100 para los casos de antigüedad y ascensos de categoría. Estos últimos salarios regirán como mínimo hasta 31 de diciembre del presente año.

3.º El presente laudo arbitral obligatorio comenzará a regir el 1 de agosto de 1977, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 47/1977, de 25 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio cuestionado, haciéndoles saber su derecho a impugnarla en recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de abril de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

(G. C.—4.674)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad, durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expediente 480/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado Territorial Tributario, en el mencionado expediente, promovido por don Bonifacio Pajares Morales, por Contribución Territorial Urbana, correspondiente al piso bajo A, de la finca sita en Madrid, calle Ferroviarios, número 58, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el valor catastral asignado.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente 176/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Transportes Unidos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

Expediente 177/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Transportes Unidos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

Expediente 339/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Promotora Madrileña de Desarrollo Pecuuario, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientos treinta y tres mil pesetas (433.000 pesetas).

Expediente 340/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a

"Promotora Madrileña de Desarrollo Pecuuario, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas dieciséis mil pesetas (316.000 pesetas).

Expediente 354/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por indebida aplicación de índices, correspondiente a "P.C.P. Electrónica Aplicada, Sociedad Anónima", Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. El Jurado acuerda: Aceptar el desistimiento formulado por el interesado, confirmando la base de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas), señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 227/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Juan Díez Martínez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y una mil ciento cuarenta y seis pesetas (51.146 pesetas); año 1969, cuarenta y nueve mil doscientas veinte pesetas (49.220 pesetas).

Expediente 228/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, acta de inspección, correspondiente a don Teodoro Gómez Torres; Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas); año 1969, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas).

Expediente 229/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don F. González Brotóns, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y seis mil novecientos veinte pesetas (56.920 pesetas).

Expediente 230/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Feliciano Durán Alonso, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y tres mil quinientas pesetas (53.500 pesetas); año 1969, cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas (51.360 pesetas).

Expediente 231/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Angel Cabellos Gete, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas (54.675 pesetas).

Expediente 232/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a doña María Calle Ortega, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas); año 1969, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas).

Expediente 233/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Manuel Cantelar López, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (63.665 pesetas); año 1969, sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (63.665 pesetas).

Expediente 234/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a doña Margarita Canto González, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesetas (59.920 pesetas); año 1969, cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesetas (59.920 pesetas).

Expediente 235/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pedro Cañas Arranz, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas); año 1969, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas).

Expediente 236/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

acta de inspección, correspondiente a don Esteban Carballo Sánchez, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas (47.935 pesetas); año 1969, cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesetas (47.935 pesetas).

Expediente 237/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Faustino Carmona Botías, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicio 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas); año 1969, setenta y dos mil trescientas treinta pesetas (72.330 pesetas).

Expediente 238/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a doña Isabel González Cordero, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y seis mil diez pesetas (46.010 pesetas); año 1969, cuarenta y seis mil diez pesetas (46.010 pesetas).

Expediente 239/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don José Nogueiras Cabanillas, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y dos mil setecientos pesetas (62.700 pesetas); año 1969, sesenta y dos mil setecientos pesetas (62.700 pesetas).

Expediente 240/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don M. Santiago Jiménez; Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y una mil ciento noventa y cinco pesetas (41.195 pesetas); año 1969, cuarenta y una mil ciento noventa y cinco pesetas (41.195 pesetas).

Expediente 241/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a don J. M. Sanz Ferri, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y cinco mil trescientas treinta pesetas (85.330 pesetas); año 1969, ochenta y cinco mil trescientas treinta pesetas (85.330 pesetas).

Expediente 242/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Ortega Quiñones, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas (63.660 pesetas); año 1969, cincuenta y seis mil ciento setenta pesetas (56.170 pesetas).

Expediente 243/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don R. Ortiz Fernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas (48.680 pesetas); año 1969, cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas (48.680 pesetas).

Expediente 244/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Saorín Piñera, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y tres mil quinientas pesetas (53.500 pesetas); año 1968, cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas (51.360 pesetas).

Expediente 245/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Sebastián López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil quinientas sesenta pesetas (180.560 pesetas).

Expediente 246/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Páez Pulido, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento catorce mil ciento veinte pesetas (114.120 pesetas); año 1969, ciento

catorce mil ciento veinte pesetas (114.120 pesetas).

Expediente 247/78, procedente de la Delegación de Hacienda Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Hipólito Pajares Martín, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta y siete mil novecientas cuarenta pesetas (47.940 pesetas); año 1969, cuarenta y siete mil novecientas cuarenta pesetas (47.940 pesetas).

Expediente 248/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don F. Palacio Fernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, noventa y cuatro mil seiscientas noventa pesetas (94.690 pesetas); año 1969, ochenta y ocho mil doscientas veinte pesetas (88.220 pesetas).

Expediente 249/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Cándido Palacios López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y tres mil setenta pesetas (53.070 pesetas); año 1969, cincuenta y tres mil setenta pesetas (53.070 pesetas).

Expediente 250/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don L. Palomo Pozo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (75.460 pesetas); año 1969, setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (75.460 pesetas).

Expediente 251/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don P. Palop Jiménez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta mil quinientas veinte pesetas (80.520 pesetas); año 1969, ochenta mil quinientas veinte pesetas (80.520 pesetas).

Expediente 252/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Pallarés Ana, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas); año 1969, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas).

Expediente 253/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Serrano Lucendo, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, setenta y siete mil cuarenta pesetas (77.040 pesetas); año 1969, setenta y siete mil cuarenta pesetas (77.040 pesetas).

Expediente 254/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don G. Sevilla Castellano, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento veinte mil quinientas noventa pesetas (120.590 pesetas); año 1969, ciento veinte mil quinientas noventa pesetas (120.590 pesetas).

Expediente 255/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Venancio Parroles Breña, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas); año 1969, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas).

Expediente 256/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Pascual Muerte Ruiz, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas (63.660 pesetas); año 1969, sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas (63.660 pesetas).

Expediente 281/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Villegas García, Impuesto Industrial-

Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, noventa y tres mil quinientas diez pesetas (93.510 pesetas); año 1969, noventa y tres mil quinientas quince pesetas (93.515 pesetas).

Expediente 282/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Zamorano Jiménez, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y ocho mil doscientas diez pesetas (58.210 pesetas); año 1969, cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (55.640 pesetas).

Expediente 283/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Río García, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y seis mil ciento treinta pesetas (86.130 pesetas); año 1969, ochenta mil quinientas veinte pesetas (80.520 pesetas).

Expediente 284/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don B. Río Martín, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento sesenta y cinco mil novecientas pesetas (165.900 pesetas); año 1969, ciento sesenta y cinco mil novecientas pesetas (165.900 pesetas).

Expediente 285/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Robles Torres, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cuarenta mil diez pesetas (140.010 pesetas).

Expediente 286/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don D. Rodríguez González, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento cuarenta mil diez pesetas (140.010 pesetas); año 1969, ciento cuarenta mil diez pesetas (140.010 pesetas).

Expediente 287/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Rodríguez López, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento noventa y ocho mil doscientas setenta pesetas (198.270 pesetas); año 1969, ciento noventa y ocho mil doscientas setenta pesetas (198.270 pesetas).

Expediente 288/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don R. Rodríguez González, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa pesetas (135.890 pesetas); año 1969, ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa pesetas (135.890 pesetas).

Expediente 289/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don C. Rodríguez Villahizán, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (133.540 pesetas); año 1969, ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (133.540 pesetas).

Expediente 290/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don A. Roselló Planes, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas); año 1969, ochenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (85.570 pesetas).

Expediente 291/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don J. Rosillo Fernández, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta pesetas (133.540 pesetas).

Expediente 292/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

acta de inspección, correspondiente a don Antonio Ruizpérez Legaz, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ciento cuarenta mil diez pesetas (140.010 pesetas); año 1969, ciento cuarenta mil diez pesetas (140.010 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—4.625)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Para conocimiento de los afectados por contribuciones especiales por las obras de pavimentación y dotación de servicios complementarios en las calles: Caño, Galicia, Nueva, avenida de José Antonio, Oliva, paseo Alemanes, Garzo, Isaac Albéniz y Enrique Granados, se expone, por plazo de quince días, en este Ayuntamiento, el expediente tramitado en el que constan las bases del reparto, los documentos relativos a la determinación del coste de las obras y las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Las Rozas de Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.971) (O.—20.502)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que el próximo día 26 de junio del año en curso, a las dieciocho horas, en los locales de la Corporación (plaza del Generalísimo, núm. 1), tendrá lugar el comienzo de las pruebas selectivas de la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, no siendo necesario verificar el sorteo del orden de actuación de los opositores admitidos a las pruebas, toda vez que sólo hay uno.

San Sebastián de los Reyes, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.977) (O.—20.527)

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que el próximo día 27 de junio del año en curso, a las dieciocho horas, en los locales de la Corporación (plaza del Generalísimo, núm. 1), tendrá lugar el comienzo de las pruebas selectivas de la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo Municipal, no siendo necesario verificar el sorteo del orden de actuación de los opositores admitidos a las pruebas, toda vez que sólo hay uno.

San Sebastián de los Reyes, 2 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.978) (O.—20.528)

TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Capataz de Obras.

No habiéndose formulado, dentro del plazo previsto al efecto, reclamación alguna contra la lista provisional de aspi-

rantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Obras, vacante en la plantilla de esta Corporación, se eleva a definitiva dicha lista, que queda confeccionada de la forma siguiente:

Admitidos

Santiago Vacas Bermejo.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se hace público el Tribunal calificador de estas pruebas restringidas, que queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Pedro Sanz Vázquez, como suplente.

Vocales: El Jefe del Servicio, don Salvador Merino Gómez, como titular, y don Santiago Puig Fernández como suplente. Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Eduardo Pique Sánchez, como titular, y don José Méndez Serradilla como suplente.

Secretario: Don Emilio Gumiel Sánchez, como titular, y doña María Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Técnico de Administración General, como suplente.

Asimismo se señala como fecha y hora de dar comienzo las pruebas el día 24 de noviembre, a las diez horas de la mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.979) (O.—20.529)

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con carácter ordinario, el día 12 de diciembre de 1977, se adoptó el acuerdo de aprobar los Estatutos o Reglamento del Patronato Deportivo Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Torrejón de Ardoz, 5 de mayo de 1978. (G. C.—5.033) (O.—20.543)

GUADALIX DE LA SIERRA

El Tribunal calificador del concurso-oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Sanz Blázquez, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Representante del Profesorado Oficial del Estado, don Elías Quiñen Vázquez, como suplente, don Luis Almansa Ruiz.

El Secretario del Ayuntamiento, don Primitivo García Barrero.

Secretario del Tribunal, el propio Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalix de la Sierra, a 2 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez. (G. C.—4.980) (O.—20.530)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don Félix Bernaldo de Quirós Barba, se ha solicitado licencia para la instalación de un almacén de materiales de construcción y aparatos de saneamiento en la calle de D. Manuel Escobedo, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir

de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Robledo de Chavela, 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.990) (O.—20.531)

VILLA DEL PRADO

Por parte de Centro Geriátrico, Diputación Provincial se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P. en el Hospital Geriátrico, ubicado en finca "Dehesa del Alamar", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villa del Prado, a 8 de mayo de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.991) (O.—20.532)

ALPEDRETE

La Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1978, aprobó el Presupuesto ordinario del ejercicio 1978, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indican la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alpedrete, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fernando Guillén.
(G. C.—4.992) (O.—20.533)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1977 y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alpedrete, 8 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fernando Guillén.
(G. C.—4.993) (O.—20.534)

MORATA DE TAJUÑA

Don Luis Sánchez-Bravo Pinto solicita autorización para instalar un comercio de venta de lanas al peso, mercería y paquero en la calle de los Mártires, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, 6 de mayo de 1978.
El Alcalde, R. Villalba.
(G. C.—4.994) (O.—20.535)

Don José Luis Villalba Fuentes solicita autorización para instalar un comercio de electrodomésticos y muebles en la calle Cruz de Orozco, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 6 de mayo de 1978.—El Alcalde, R. Villalba.
(G. C.—4.995) (O.—20.536)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 48.680.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 5 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Boadilla del Monte, 8 de mayo de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.996) (O.—20.537)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En San Martín de Valdeiglesias, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.997) (O.—20.538)

MAJADAHONDA

Por parte de "Cadena Calvo, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalación de bar especial B en la finca números 7 y 8 del Conj. El Paular, locales, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.998) (O.—20.539)

Por parte de don José Pérez Fernández se ha solicitado licencia para instalación de café bar como ampliación de la licencia que tiene concedida para pastelería, fiambres y derivados en la finca número 4 de la residencia El Valle, local D, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.999) (O.—20.540)

BUITRAGO

Habiéndose quedado desierta la primera subasta de las obras de ampliación o reforma del alumbrado público, del barrio de La Villa, de esta localidad, duran-

te el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la segunda subasta, en la misma forma y condiciones que sirvió de base para la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil que termine el plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde.

Buitrago, 9 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.031) (O.—20.541)

EL MOLAR

Por parte de doña Herminia de la Morena Moreno se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en la finca número 10 de la plaza del General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—5.032) (O.—20.542)

PARLA

Don Antonio Alvarez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en calle Fernando III el Santo, 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 8 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.038) (O.—20.548)

SEVILLA LA NUEVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en 24 de marzo de 1978, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo de 3.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para nutrir el presupuesto extraordinario de las obras de instalación de alumbrado público, urbanización de la travesía de la carretera de Navacerrada-Navalcarnero e instalación de una bomba sumergida de 80 HP. en el sondeo de El Depósito, préstamo que se reintegrará en diecinueve anualidades de 387.564 pesetas, descontadas de las participaciones municipales en las contribuciones de rústica, urbana y otras cedidas por el Estado, así como del impuesto municipal de vehículos; lo que se hace público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, en virtud de lo previsto en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Sevilla la Nueva, 9 de mayo de 1978.
El Alcalde, Angel Pontes Pontes.
(G. C.—5.039) (O.—20.549)

MOSTOLES

Aprobado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1978, la Ordenanza Fiscal que regula los gastos suntuarios, se hace público para que todos los interesados presenten, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este excelentísimo Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para su tramitación y resolución.

Móstoles, 3 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.943) (X.—8.736)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de abril de los actuales, la lista de

admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Delineante (una) del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Juan Antonio Reina Betancor.

Excluidos

Ninguno.

Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.040) (O.—20.550)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Asistentes Sociales (dos), del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidas

Doña Teresa Rubio Pérez y doña Paz de Ugarte Lozano.

Excluidas

Ninguna.

Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.041) (O.—20.551)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (dos), del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Felipe Ruiz Nogales y don Santiago Arranz Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.042) (O.—20.552)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 6 de abril de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Ayudante Técnico Sanitario (una), del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnico Auxiliar de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don José Luis Borrajo Alarcón.

Excluidos

Ninguno.

Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.043) (O.—20.553)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el

día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Cabos de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Manuel Trillo Vilches, don Enrique Angulo Peralta, don Víctor Magán Rentero, don Eusebio Godino Gutiérrez y don Luis Martínez Hornero.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.044) (O.—20.554)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Guardias de la Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Alberto Maruenda Magro, don Luis García Ovejero, don Perfecto Méndez Calderón, don Fernando Ruiz Guío, don Antonio Martín Cuadrado, don José Moratalla Torres, don Jesús Garrido Lozano, don Francisco Fior Flor, don Daniel Durán Martín, don José María Pino Delgado, don Fernando Romero Fernández, don Francisco Represas Blanco, don Andrés Cruz Méndez, don Manuel Martínez Jiménez, don Fernando Fuentes Tomé, don José Moriche Roldán, don Crispulo Sanz Muñoz, don Dionisio Sánchez Iglesias, don José Luis Blanco Hidalgo, don Francisco Cano Montero, don Lucio Fulgencio Alvarez, don Diego Blanca Mejías, don Miguel Angel Reyes Blanco, don Pedro Jiménez Ruz, don Joaquín Aibar Romero, don Castor Monforte Gómez, don Martín M. Muñoz Moñino, don José A. Ubeda Portugués-Medina, don Martín Iglesias Jara y don Antonio García Aznar.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.045) (O.—20.555)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Operarios del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Francisco Lozano Pantoja, don Félix Gómez Sánchez, don Diego Álvarez Montes, don Liborio F. Cieza Cano, don Juan P. Cieza Cano, don Angel Sánchez Blázquez, don Antonio Agudo Parejo, don Félix Fernández Marqués, don Sebastián Romero Caro, don Pedro Carrillo Díaz, don Manuel López Moreno, don Luis Iglesias García, don Antonio Sánchez Bonilla, don Alejandro Hernández Jara, don Francisco Tejada Ferrer, don Crescencio Mesa Puente, don Julián Pareja López, don Antonio Fernández Sampedro, don Andrés Alegre Soler, don Ramón Martín Contreras, don Juan Solís Avila, don Jesús Martínez Fraile, don Jerónimo Carrasco Peña, don Eugenio Gordo Sánchez, don Joaquín González Gordillo, don Germán Serrano Corregidor, don Manuel Pozón Cotano, don Félix Sanz

Gómez, don Alfonso Gutiérrez Gutiérrez, don Manuel Moratalla Torres, don Luis Muñoz Seco, don Victoriano Romero González, don Antonio Cumplido Pérez, don Julián Carrasco Peña, don Mariano Gómez Loarte, don Mariano Ludeña Martín, don Juan San Martín Jara, don Custodio González Fernández, don Antonio Martínez Buendía, don Saturnino Porras Calle, don Marciano Sánchez Recio, doña Irene Sánchez González, doña Teresa Pérez Barbera, doña Sacramento Caro Ferrón, don Jesús Rivas Mata, don Victoriano Rodríguez Sandoval, don Bartolomé Cañas Chacón, don Juan Antonio Izquierdo Vizuete, don Damián Bravo Romero, don Juan Casanova Méndez, don Cipriano Fernández Rufo, don Vicente Moreno Jiménez, don Miguel Sánchez Plans, don Venancio Segundo García, don Angel Bayona Rubio, don Paulino de Dios Díaz, don Ignacio Minaya Roco, don Juan de Dios Prieto Cabello, don Fernando Rodríguez Lorente, don Pablo Moreno López, don Antonio Sanz Marina, don Linos Gutiérrez Velázquez, don Lucio Ruiz Moreno, don Víctor Ruiz Moreno, don Pablo Demetrio Escribano, don Martín Sanz Gómez, don Antonio Valdivieso Romero, don Juan Antonio Sánchez Cabanillas, don Domingo Muñoz Ramiro, don Vicente Muñoz Ramiro, don Miguel F. Fernández Muñoz, don Luis Moñio Escudero, don Desiderio Carrasco Peña, don Tomás Merino Vázquez, don Luis García Gómez, don Juan M. Villar Jiménez, don Demetrio Huesca Benítez, don Manuel Román Cortés, don Agapito Retamal Vázquez, don Vicente Medina Barrios, don Gabriel Arenas Manso, don José A. López de Parla, don Alfonso Muñoz Pizarro, don Mariano Arranz Martín, don Dionisio Rico Gómez, don Rafael Román Cortés, don Bonifacio Montalvo Martín, don Félix Moreno López, don Agapito Hernández Pinar, don Jesús Jerez García, don Angel González Clemente, y don Valentín Moraleda López.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.046) (O.—20.556)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Vigilantes del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Evaristo Z. Sánchez Camacho, don Antonio García García, don Santiago Gallardo Tarrío, don Germán Pérez Moreno, don Eulogio García Medina, don Bienvenido Díez Gutiérrez, don Escolástico Plaza Pérez, don Abraham Prieto Timón, don Jacinto García Serrano, don Santiago Gutiérrez Martínez, don Pedro García Fraile, don Victoriano Ramos del Ganso, don José García Fraile, don Félix Reyes Martínez, doña Angela Timota Martín, don Aurelio Corona Sánchez, don Pedro Sánchez González y don Santiago Ciruelos Palomo.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.047) (O.—20.557)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Ayudantes del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Eugenio Yonte Montero, don Juan Rodríguez Rivera, don Manuel Aguado Iglesias, don Antonio Cruceta Aguado, don José Hormigos Hidalgo, don José Valencia Guijarro, don José Cuartero del Valle, don Amador Pérez Viana, don José Luis Colomo Gómez, don Miguel Angel García Hernández, don Emilio Fernández Collado, don Diamantino Moreno Hidalgo, don Maximiliano Oliva García, don Angel Alfonso Hiruelas, don José Luis Medina Barrios, doña Margarita Guzmán Orgaz, don Antonio Castillo López y don Felipe Romo Navarrete.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.048) (O.—20.558)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Oficiales del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Mariano Cruceta Alonso, don Vicente García Iglesias, don Francisco Cruceta Aguado, don Salvador Fernández Arellano, don Tomás Yestera García, don Francisco Montero Fernández, don Angel Herrero García, don Tomás Pérez Moreno, don Segundo Manrique Orgaz, don Fidencio Prieto Jiménez, don Benito Martín Jubín y don Antonio Gallardo Tarrío.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.049) (O.—20.559)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Maestros del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Román Avila Salvador, don Teodoro Giralda Rodríguez, don Angel Vargas Montero, don Luis García García, don José Alberto Carrasco Barragán, don Gregorio Santurce Fontelo, don Juan Muñoz Carrasco, don Saturnino Rodríguez Boissán, don Angel Iglesias García, don Pedro Cerro Vázquez y don Doroteo Iglesias Blázquez.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.050) (O.—20.560)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Bomberos del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de Extinción de Incendios de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don José Manuel Girón Gómez, don Francisco Carpeño Escalonilla, don Sebastián Pérez Moreno, don Julián Martín Barralla, don Jesús Lozano Estévez, don Angel García Gómez, don Manuel Notario Gómez, don Antonio García Jiménez, don Pablo Pérez Reyes y don Enrique de Quero Morán.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.051) (O.—20.561)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Bomberos-Conductores del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales de Extinción de Incendios de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Isaac Avila García, don Fernando Cerillo Basadre, don Eugenio Aguado Iglesias, don Agustín Lóvez Fernández, don Pedro Calderón Bernardo y don Matías García Torres.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.052) (O.—20.562)

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de los actuales, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Ordenanzas del Grupo de Subalternos de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Admitidos

Don Antonio Vázquez Heras, don Roberto Fernández Pérez, don Julián Rodríguez Muñoz, don Matías Ruiz Valdés, don Matías Emilio Valverde Moral, don Antonio García Martín, don Norberto Izquierdo Expósito, don Francisco Durango Angel, don Angel Cobos Alonso, don Bienvenido Aguado Aguado, don Casto Gómez Gómez, don Acisclo Moreno Gómez, don Antonio Nogueira Durán y don Angel Luis Jiménez Fernández.

Excluidos

Ninguno.
Móstoles, 20 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.053) (O.—20.563)

COLMENAR DE OREJA

A los efectos del artículo 41-1 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana "Balcón del Tajo", de este término municipal, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria de 9 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos podrán formular, durante dicho período, las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes contra el referido Plan, las mismas se presentarán en esta Secretaría municipal, por escrito, de diez a catorce horas, todos los días laborables.

Colmenar de Oreja, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.105) (O.—20.597)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Proc. 3.038/77, Ejecución 153/77, a instancia de Antonia Gómez González, contra "Pedro Rodríguez Ordep, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lámpara de araña, de velas, con 12 bombillas, en cristal y metal, 12.000 pesetas.

Dos sillones de terciopelo gris, en buen estado, 20.000 pesetas.
Total: 32.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalá, 54, a cargo de Alberto Bascones Fdez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.297)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo

con el número Proc. 4.860/76, Ejecución 8/77, a instancia de Carlos Nieto Redondo, contra Faustino Vidal Vidal, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina fotocopiadora "Olivetti", Copia 405, en buen estado de funcionamiento, 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Finisterre, 24, a cargo de María Luisa González Prieto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.298)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Proc. 336-7/76, Ejecución 84/76, a instancia de Angel Sanz Alvarez y otro, contra "Turibérica, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olivetti", eléctrica, modelo Editor 4 T, 175 espacios, número E18-6765947, en buen estado de funcionamiento, 30.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Bu-

sicon", 125 PK, número 38141100, en buen estado, 14.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olympia", de 130 espacios, número 7-2934976, en buen estado, 17.000 pesetas.

Un radiador marca "Garza", de 1 metro de largo por 0,50 alto, pantalla blanca, número 370662193, en buen estado, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", de 130 espacios, número 7-2934977, 17.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Canon", modelo Canola MP 1000, número 323189, en buen estado, 14.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Royal Litton", eléctrica, núm. P 2V 38563, en buen estado, 20.000 pesetas.

Total: 117.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en los domicilios de los demandantes, a cargo de los demandantes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.299)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Proc. 2.965/77, Ejecución 166/77, a instancia de Nazario Jiménez Serrano, contra "Studio Toldos", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir de 140 espacios, eléctrica, sin número visible, 25.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Canon", número 313766, 35.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, de unos 2 metros de altura, 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, una con cuatro cajones a la derecha, metálica y tapa de formica, y la otra con tres cajones a la derecha, armazón metálico y tapa de formica, 20.000 pesetas.

Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en José Garrido, 3, a cargo de Rosalía Suárez Alvarez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.300)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 801/77, Ejec. 120/77, a instancia de Francisco García Jiménez, contra "Urpasa" (Urbanizaciones y Pavimentos, S. A.), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca "Hermes", de 180 espacios, mod. Paillard, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, de igual marca y características, 20.000 pesetas.
 Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Victor 1.900", número 19/44618, 24.000 pesetas.
 Dos mesas de despacho, metálicas, con tapa de formica y tres cajones y bandeja a la derecha, 18.000 pesetas.
 Una mesita de máquina de escribir, metálica, con tapa de formica y bandeja a mano derecha, 2.000 pesetas.
 Una máquina de calcular, electrónica, marca "MUF-1", 35.000 pesetas.
 Un armario metálico con dos puertas, de 0,95 x 0,95 de ancho, color gris claro, 8.000 pesetas.
 Total: 127.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 del mismo mes, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de igual mes, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Castelló, 82, a cargo de Juan José Díaz Fdez.
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.301)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la núm. 5 de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 747/75, Ejec. 74/75, a instancia de Teodoro Aparicio Somolinos, contra "Optica Industrial" (Pablo Arrabe Yuste), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una finca sita en Madrid, calle de Nierenberg, núm. 11, piso exterior, letra A, planta primera. Valorado, habida cuenta de las cargas que pesan sobre el mismo, en 1.750.000 pesetas.
 Pesan sobre dicha finca:
 Una hipoteca de 23.000 pesetas, más intereses, y 4.600 pesetas para costas y gastos.
 Afecta al pago del impuesto de utilidades e intereses correspondientes, por cancelación de hipoteca, de 250.000 pesetas.
 Hipoteca de 350.000 pesetas, más intereses, y 87.500 pesetas, para gastos y costas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de junio de 1978; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 1978, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de septiembre de 1978, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio indicado más arriba, a cargo de don Pablo Arrabe Yuste.
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Marcial Rodríguez Estevan.

(C.—4.202)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de las de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Mayo Fernández, contra "Ibanosa", en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.926 de 1977, se ha acordado citar a "Ibanosa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán

lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al objeto de proceder a la fijación de la obligación de readmitir e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-ley sobre relaciones de trabajo de 4 de marzo de 1977.

Y para que sirva de citación a la demandada "Ibanosa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Arévalo Campos, contra "Carrocerías Granados" (propietario don Paulino Granados), en reclamación por despido, registrado con el número 717/78, se ha acordado citar a "Carrocerías Granados", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once cincuenta horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Carrocerías Granados" (propietario don Paulino Granados), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.337)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Angel García Figueroa, contra "Feyma, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 703/78, se ha acordado citar a "Feyma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Feyma, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.338)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Paulino Macías Hernández, contra "Asociación Cristiana de Jóvenes", en reclamación por despido, registrado con el número 999/78, se ha acordado citar a "Asociación Cristiana de Jóvenes", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Asociación Cristiana de Jóvenes" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.339)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Rubio y otros, contra "Auxitrón Ibérica, S. A.", en reclamación por conflicto, registrado con el número 900/78, se ha acordado citar a José Luis Mayorga, Vicente Rodríguez, Pablo González, Antonio Jiménez, Avelino Sánchez, Rafael Martín, Ángel Sánchez, Jaime Prado, Luis Acébez, Fernando Guardiola y José A. Sanchís Llorente, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 6 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Mayorga, Vicente Rodríguez, Pablo González, Antonio Jiménez, Avelino Sánchez, Rafael Martín, Ángel Sánchez, Jaime Prado, Luis Acébez, Fernando Guardiola y José A. Sanchís Llorente se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 21 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.346)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Galán Lavado, contra I. N. P. y "Desfrusa", en reclamación por desempleo, registrado con el núm. 875/78, se ha acordado citar a "Desfrusa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Desfrusa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.137)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ceferino Sánchez Álvarez, contra "Fondesa", en reclamación por despido, registrado con el número 1.768/78, se ha acordado citar a "Fondesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fondesa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.138)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florentino Rubio, en representación de Miguel Rubio, y dos más, contra Francisco Cabezueta, en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a Francisco Cabezueta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Cabezueta Niño se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elena de las Heras y cinco más, contra "Flico, S. L.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 1.097/78, se ha acordado citar a Juan García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan García Gómez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Delegación Provincial de Trabajo, contra Pedro Pérez Alhama, en reclamación por plantilla, registrado con el número 5.019/77, se ha acordado citar a Pedro Pérez Alhama, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pérez Alhama se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.967)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Madrid López y otros, contra "Confecciones Garfesa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 418 al 23/78, se ha acordado citar a "Confecciones Garfesa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las nueve cua-

renta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Garfesa, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.965)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jaime Ortega Atienza, contra "Samaica, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 926/78, se ha acordado citar a Jaime Ortega Atienza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Jaime Ortega Atienza se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.989)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Rodríguez, contra "Mayesi, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 865/78, se ha acordado citar a "Mayesi, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mayesi, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.990)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Serna Ruiz, contra "Alcaz, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 879-81/78, se ha acordado citar a "Alcaz, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alcaz, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.991)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gerardo Arias Abad, contra "Pinturas Romero, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 828/78, se ha acordado citar a Gerardo Arias Abad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Gerardo Arias Abad se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.993)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Laguna Velasco, contra "Babiform, S. A.", en reclamación por vacaciones, registrado con el número 66/78, se ha acordado citar a Manuela Laguna Velasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Manuela Laguna Velasco se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.986)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Monte García, contra "Conahoto, S. L."-I.N.P., en reclamación por incapacidad, registrado con el núm. 2.689/77, se ha acordado citar a "Conahoto, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Conahoto, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.992)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Angela Villa Cañas, contra don José Luis Muñoz Chaves, en reclamación por despido, registrado con el número 404/78, se ha acordado citar a don José Luis Muñoz Chaves, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Muñoz Chaves se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.985)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.504/77, Ejecución 42/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Luis López Redondo, contra "Megacentro", sobre despido, con fecha 22 de abril de 1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y habiendo ganado firmeza la sentencia recaída sobre las presentes actuaciones y con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª, artículo 2, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa a fin de que en un plazo de tres días proceda a la readmisión de los trabajadores y cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 8 de junio, a las nueve y veinte horas.

Y para que sirva de notificación a "Megacentro", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de abril de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—3.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.430/77, Ejecución 28/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel A. Bautista Hervás, contra "Cohotel, S. L.", sobre despido, con fecha 25-4-78 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; y con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo segundo de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa para que en un plazo de tres días proceda a la readmisión del trabajador y cítese nuevamente a la demandada por correo y por edicto para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 9 de junio, a las nueve treinta horas.

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—3.377)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que tramito con el número mil setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Cirsan, S. A.", contra don Antonio González Martín, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los derechos de propiedad que el demandado tiene adquiridos sobre el siguiente inmueble:

Vivienda letra B de la planta sexta de la zona E del edificio número 76 del paseo del Pintor Rosales, de esta capital, con una extensión superficial aproximada de 111,21 metros cuadrados, más una participación de garaje de 1/144 ava parte.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de cuatro millones noventa y dos mil novecientas setenta y siete pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo.

Tercera

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.205)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número ochocientos treinta y dos

de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Producciones Cinematográficas Argos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en juicio ejecutivo, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados:

Una mesa grande-doble, de oficina, de madera, tasada en dos mil pesetas.

Una mesa pequeña, de oficina, de madera, tasada en mil doscientas pesetas.

Una mesa pequeña, de máquina de escribir, tasada en cuatrocientas pesetas.

Un armario de madera, con cristales, para oficina, tasado en mil cuatrocientas pesetas.

Dos sillones de madera, tasados en trescientas pesetas.

Cinco sillas de madera, tasadas en doscientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", tasada en tres mil pesetas.

Una máquina de sumar a mano, marca "Hispano Olivetti", tasada en seis mil pesetas.

Una estantería de madera, para archivadores, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Varios cuadros de pared, con fotografías y grabados, tasados en tres mil pesetas.

Un aparato de luz, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una película titulada "Bueno para nada".

Otra película titulada "Reina del mar".

Otra película titulada "Vacío en el alma".

Otra película titulada "Misión Arenas Ardiendo".

Otra película titulada "Un hombre en la trampa".

Otra película titulada "Cuatro desertores".

Otra película titulada "El vértigo del crimen".

Otra película titulada "Flor salvaje".

Otra película titulada "Una herencia en Cartagena".

Todas estas películas están filmadas en blanco y negro, con sus positivos, negativos, copias y derechos de explotación y tasadas cada una de ellas en cincuenta mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día ocho de junio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.246)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Plastigorm, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, contra don Antonio Romero Rodas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en los citados autos, que tienen el número quinientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, el siguiente inmueble:

Urbana número 16, vivienda C, sita en la planta tercera de la casa Z-89 L. A., también denominada Z-42 L. A., situada en la unidad vecinal Z del barrio de Moratalaz (Vicálvaro), tiene una superficie

de 93,5 metros cuadrados y está compuesta de vestíbulo, comedor, cuarto de estar con terraza y tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con la casa A 88 L. A., también denominada Z 41 L. A.; izquierda, entrando, con vivienda D de esta planta; fondo, con finca matriz, y frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda A de esta misma planta y patio interior-común. Su cuota de participación es de 797 milésimas por 100, salvo en la calefacción, que es de 138 milésimas por 100.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientas ochenta y tres pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los que quieran tomar parte en la misma que deberán conformarse con ellos y que tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.188)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 33/76-B que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español", contra don Ignacio Menéndez Hernández, con domicilio en Navarra, 31, de esta capital, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de junio de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Almirante, 9, 3.ª

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una mesa de fumador cuadrada, de madera, de unos 80 centímetros de lado.

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 199/76, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, S.A.», representada por la procuradora señorita Feijóo, contra don Tomás Redondo Chies, sobre reclamación de ciento ochenta y cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describieran, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Que el bien inmueble embargado sale como tipo de subasta tres millones veintiuna mil pesetas, al que se deducirá el veinticinco por ciento como rebaja.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio de la tasación, o sea, la cantidad de trescientas dos mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bien embargado y que se subasta: piso 2.º, vivienda número 5, de la calle de Emilio Ferrari, número 17.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse, digo entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.650)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de Instrucción número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 65 de mil novecientos setenta y cuatro, A, seguida contra Luis Rico Gueimonde, Los Urquizas, 3, 2.º, L, Madrid, por cheque en descubierto, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar por tercera y última vez y por término de ocho días el siguiente

Bien objeto de la subasta

Una fresadora marca «Fexac», modelo «Uer», número 15101, accionada por un motor de 3 HP, con un cabezal doble al efecto y un divisor universal 130. Salió en segunda subasta por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, saliendo en ésta sin sujeción alguna. Dicha fresadora se encuentra depositada en poder del deudor, en cuyo domicilio podrá ser examinada.

Condiciones de la subasta

Se ha señalado para su celebración las diez treinta horas del día tres de julio de mil novecientos setenta y ocho,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, 1.

Sirvió de tipo el precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, para la segunda subasta, saliendo en ésta sin sujeción alguna.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, el importe igual o mayor al diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—4.185)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Basilio Pérez Peña, Magistrado-Juez de Instrucción número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue pleza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 75/74 por imprudencia con homicidio contra Jacinto Nieves Castaño y otro, en la que por providencia de hoy ha acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez y término de ocho días el siguiente:

Bien objeto de subasta

Un automóvil marca «Renaut 8», de color gris, matrícula M-861.497 de 8 HP.: motor número 106.584 y chasis 9.861.821. Salió en segunda subasta por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas. Se encuentra depositado en el Parque Municipal de Méndez Alvaro, bajo control de la Unidad Móvil del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo lugar podrá ser examinado.

Condiciones de la subasta

Sirvió de tipo el precio de veintidós mil quinientas pesetas para la segunda subasta, saliendo en ésta sin sujeción alguna.

Se ha señalado para su celebración las diez horas del día tres de julio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, 1.

Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, en metálico, el importe igual o mayor al diez por ciento del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. Y pueden participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.187)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 314/73, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José T. Cejudo como representante de don José Joaquín Blanco «Productos Blanco», representado por el procurador señor O. Cañavate, contra don Andrés Domínguez Ortiz, sobre reclamación de once mil pesetas de principal y cinco mil para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo los siguientes:

Condiciones

Primera.—Bienes muebles: Una máquina de café marca «Gaggia», dos plazas, 327.644; un molinillo de café eléc-

trico «Braher»; una freidora marca «Bobilfrit» eléctrica.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio de tasación doce mil pesetas, o sea, la cantidad de mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho para ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.722)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número 1.654/75-D, a instancia del procurador señor Ferrer Recuero, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S.A.», contra «Industrias Lacpur, S.A.», sobre pago de doscientas cincuenta y tres mil novecientas noventa y una pesetas de principal y sesenta mil pesetas de costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y con arrego al tipo de tasación, los bienes embargados que al final se expresarán, con arrego a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, ascendente a la suma de treinta y un millones doscientas cuarenta y cinco mil sesenta y cinco pesetas con setenta y tres céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y que no podrá exigir ningunos otros.

4.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º La subasta tendrá lugar el día tres del próximo mes de julio a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

«Hereditad llamada «Campeny», sita en término de Viabrea, distrito de Riells y Viabrea, conocida por la Guingueta, de nueve besanas de terreno, o sea, una hectárea, noventa y seis áreas, ochenta y seis centiáreas, noventa y un decímetros cuadrados. Sobre ella se encuentra enclavado un complejo industrial adosado al antiguo edificio casa-vivienda rural con sus cuadras y cobertizos que consta de bloque de oficina recepción con frente a la Riera de Riells, existiendo bajo ella unos sótanos de sesenta metros cuadrados, dos naves industriales, una situada a continuación de la otra, una nave almacén adosada lateralmente a la industrial, una nave de máquinas situada entre el bloque oficina recepción y la nave industrial y una nave almacén situada a su vez, entre la antigua masía y el bloque oficina recepción, que es nueva. En la parte frontal de ésta existe un inmueble de almacenamiento de ollas, su cabida de unos sesenta y tres metros cuadrados de superficie construido con pilares dejando hueco para aparcamiento de vehículos. El bloque oficinas recepción consta de planta baja y piso, la planta baja de superficie

Una rinconera de skay de seis cuerpos en color encarnado.

Una mesa de comedor plegable de madera, de 1,80 metros por 0,40 metros, aproximadamente.

Un aparato de luz de cinco cuerpos o luces.

Una lavadora marca «A E G» automática.

Un frigorífico marca «Edesa».

Un travesillo compuesto de sofá de dos cuerpos y dos butacas forradas de verde-azul de pana.

Importe total del lote: 106.650 pesetas.

Dichos muebles se hallan en Alcobendas, San Pedro, 1.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.005)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 634/76, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Moreno Doz, contra don Alejandro del Caz Negro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de junio a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por ciento del tipo de tasación, es decir de ciento cincuenta mil pesetas, o sea la cantidad de quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

Piso séptimo derecha señalado con el número dos, situado a la izquierda subiendo por la escalera de la casa número ciento treinta y cinco de la calle de Joaquín García Morato de esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al folio 231 del libro 1459 del archivo, 157 de la Sección 1.ª, finca 2843.

Y para que consta y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.904)